

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Beatriz Cabaleiro González, contra S. M. Business, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número D-678/96, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por María Beatriz Cabaleiro González, contra S. M. Business, S.L., debo de condenar y condeno al demandado al pago de ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (145.653 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a S. M. Business, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 13 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 10/97, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a 3 de febrero de 1997.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Mansamar, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 1.021.000 pesetas que reclama el ejecutante Pedro Fernández Delgado y Miguel Montesinos Morcillo, en concepto de principal, más la de 204.200 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo provee, manda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. Ante mí. R. E. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 3 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
M U L A**

**EDICTO**

Conforme a lo acordado en autos de separación número 392/96, promovidos por doña Raquel Martínez Fernández, contra don Antonio Manuel Pérez Gallardo, en providencia del día de la fecha, se acuerda emplazar al indicado demandado a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía.

Al mismo tiempo se cita al demandado a fin de que comparezca a la vista sobre medidas provisionales que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de febrero, a las once horas de su mañana, con apercibimiento de que de no comparecer se celebrará en su ausencia.

Y para que sirva de emplazamiento y citación en forma al demandado en ignorado paradero don Antonio Manuel Pérez Gallardo, extiendo la presente en Mula a 9 de enero de 1997.—El Secretario.